



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

## **Anexo**

**Número:**

**Referencia:** PROGRAMA COMPLEMENTARIO CONECTANDO CON VOS - ENTREGA DE EQUIPAMIENTO TIC EN EL MARCO DE LA LEY N°25.603

---

### **PROGRAMA COMPLEMENTARIO CONECTANDO CON VOS - ENTREGA DE EQUIPAMIENTO TIC EN EL MARCO DE LA LEY N°25.603**

#### **I. Objetivo.**

Mediante la afectación de material y equipamiento TIC cedido a este ENACOM en el marco de la Ley N° 25.603, se pretende complementar el “PROGRAMA CONECTANDO CON VOS”, y de ese modo posibilitar a los destinatarios del presente Programa el acceso a equipamiento que contribuya a la inserción, integración y desarrollo social mediante el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones.

#### **II. Complementariedad.**

Como se señalara, el programa “CONECTANDO CON VOS” posibilita a los usuarios y usuarias el acceso a equipamiento que contribuya a la inserción, integración y desarrollo social mediante el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones (TICs).

Los altos cometidos sectoriales perseguidos por ENACOM, en un escenario que muestra particulares características -como ya se destacara-, encuentra como relevantes y posibles la implementación de acciones concretas, de naturaleza complementaria, que vengán a asistir y reforzar de manera real y dinámica los Programas de afectación de fondos del Servicio Universal.

En tal orden de ideas, la posibilidad de disponer distinto tipo de equipamiento de Servicios TIC a las disponibilidades para asistir en programas del Servicio Universal vendrá a lograr una adecuada complementariedad; en torno a un cumplimiento mejor y más acabado de las políticas sectoriales implementadas por ENACOM.

#### **III. Finalidad.**

Teniendo en cuenta el Programa “CONECTANDO CON VOS”, la finalidad del presente Programa

Complementario es la de complementar la finalidad prevista en el Programa mencionado, a saber:

- Implementación de acciones concretas, de naturaleza complementaria, que vengán a asistir y reforzar en de manera real y dinámica los Programas de afectación de fondos del Servicio Universal
- Provisión de distinto tipo de equipamiento de Servicios TIC, complementario a las disponibilidades para asistir en programas de SERVICIO UNIVERSAL.
- Ampliar y potenciar el campo de prácticas de los destinatarios así como el fortalecimiento de sus actividades laborales, educativas y culturales.
- Facilitar la inclusión de la población destinataria en las redes y espacios de socialización que se han desarrollado mediante las nuevas tecnologías.
- Propiciar el acceso a Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el marco de la emergencia sanitaria a causa de la PANDEMIA COVID19 a la población destinataria.

#### **IV. Destinatarios.**

Los beneficiarios del presente Programa Complementario serán:

i. Todas las usuarias y usuarios comprendidos como potenciales beneficiarios de la Prestación Básica Universal y Obligatoria, listados en el artículo N° 12 de la Resolución ENACOM N° 1467/2020, a saber:

- a. Beneficiarios y beneficiarias de la Asignación Universal por Hijo (AUH) y la Asignación por Embarazo, como así también sus hijos-as/tenencia de entre DIECISÉIS (16) y DIECIOCHO (18) años, y miembros de su grupo familiar (padre/madre, cónyuge/conviviente).
- b. Beneficiarios y beneficiarias de Pensiones no Contributivas que perciban ingresos mensuales brutos no superiores a DOS (2) Salarios Mínimos Vitales y Móviles como así también sus hijos-as/tenencia de entre DIECISÉIS (16) y DIECIOCHO (18) años.
- c. Usuarios inscriptos y usuarias inscriptas en el Régimen de Monotributo Social como así también sus hijos-as/tenencia de entre DIECISÉIS (16) y DIECIOCHO (18) años.
- d. Jubilados y jubiladas; pensionadas y pensionados; y trabajadores y trabajadoras en relación de dependencia que perciban una remuneración bruta menor o igual a DOS (2) Salarios Mínimos Vitales y Móviles como así también sus hijos-as/tenencia de entre DIECISÉIS (16) y DIECIOCHO (18) años.
- e. Trabajadores y trabajadoras monotributistas inscriptos e inscriptas en una categoría cuyo ingreso anual mensualizado no supere DOS (2) Salarios Mínimos Vitales y Móviles como así también sus hijos-as/tenencia de entre DIECISÉIS (16) y DIECIOCHO (18) años.
- f. Usuarios y usuarias que perciban seguro de desempleo como así también sus hijos-as/tenencia de entre DIECISÉIS (16) y DIECIOCHO (18) años.
- g. Usuarios y usuarias incorporados e incorporadas en el Régimen Especial de Seguridad Social para Empleados de Casas Particulares (Ley N° 26.844) como así también sus hijos-as/tenencia de entre DIECISÉIS (16) y DIECIOCHO (18) años.
- h. Usuarios y usuarias que perciban una beca del programa Progresar.
- i. Personas que se encuentren desocupadas o se desempeñen en la economía informal, como así también sus hijos-as/tenencia de entre DIECISÉIS (16) y DIECIOCHO (18) años.
- j. Beneficiarias y beneficiarios de programas sociales, como así también sus hijos-as/tenencia de entre DIECISÉIS (16) y DIECIOCHO (18) años.
- k. Clubes de Barrio y de Pueblo que se encuentren registrados conforme lo dispuesto por la Ley N° 27.098.
- l. Asociaciones de Bomberos Voluntarios definidas por la Ley N° 25.054 como entes de primer grado y que se encuentren registrados en los términos de dicha Ley.

m. Entidades de Bien Público definidas por la Ley N° 27.218 como: asociaciones civiles, simples asociaciones y fundaciones que no persiguen fines de lucro en forma directa o indirecta y las organizaciones comunitarias sin fines de lucro con reconocimiento municipal que llevan adelante programas de promoción y protección de derechos o desarrollan actividades de ayuda social directa sin cobrar a los destinatarios por los servicios que prestan, debiendo estar inscriptas ante el Centro Nacional de Organizaciones de la Comunidad (CENOC).

ii. Beneficiarios y Beneficiarias del Programa CONECTAR IGUALDAD aprobado por el Decreto N° 459/2010 y sus modificatorios.

iii. Habitantes de barrios populares inscriptos en el Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP), creado por el Decreto N° 358/2017.

## **V. Ejecución e Implementación.**

El Programa Complementario se ejecutará en etapas sucesivas y dependerá del ingreso de equipamiento que sea puesto a disposición del ENACOM por parte de la SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 25.603.

La entrega de equipamiento se implementará mediante convenios específicos, a suscribirse entre ENACOM y las jurisdicciones nacionales, provinciales, municipales, asociaciones civiles, redes comunitarias y /o entidades intermedias con presencia territorial en barrios populares, que delimitarán la cantidad de beneficiarios en cada uno de ellos y el alcance técnico de cada proyecto.

## **VI. Mecanismo de Acceso y Asignación de los Dispositivos**

Las jurisdicciones nacionales, provinciales, municipales, asociaciones civiles, redes comunitarias y /o entidades intermedias con presencia territorial en barrios populares deberán inscribirse en el ENACOM, para recibir aquél equipamiento que se haya recibido en ocasión de los términos del Servicio Aduanero.

El ENACOM evaluará la solicitud, dimensionará el pedido, la ajustará conforme la disponibilidad de equipos y el desarrollo del Programa Complementario; resolviendo la procedencia y, en su caso, los términos de la misma según las disponibilidades.

Suscripto el Convenio, las jurisdicciones nacionales, provinciales, municipales, asociaciones civiles, redes comunitarias y /o entidades intermedias con presencia territorial en barrios populares entregarán el equipamiento conforme las pautas determinadas en el Contrato de Adhesión y el Acta de Recepción, contenidos en el citado instrumento, identificado como IF-2021-49903189-APN-DNFYD#ENACOM.

## **VII. Plazo de duración.**

En atención al carácter de complementario del Programa “CONECTANDO CON VOS”, el plazo de duración del presente tendrá vigencia hasta la finalización del programa a complementar, a saber DOS (2) años, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial (21/4/2021).

## **VIII. Seguimiento del Programa.**

El cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Programa será controlado de conformidad con las disposiciones, plazos y condiciones que establezcan el ENACOM y los respectivos participantes que pudieren

intervenir en su ejecución.

### **IX. Auditoría.**

ENACOM establecerá un acuerdo de auditoría externa con la Universidad Tecnológica Nacional (UTN) a fin de evaluar los alcances administrativos, técnicos, económicos de implementación del programa.